

ACTA DE RENOVACIÓN INSCRIPCIÓN REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DENSIDAD DE POTENCIA APLICABLES A INSTALACIONES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE GENERAN ONDAS ELECTROMAGNÉTICAS.

En Santiago de Chile, a 02 de junio de 2015, siendo las 17:00 horas, en las dependencias de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente SUBTEL, ubicadas en calle Almirante Lorenzo Gotuzzo N°124, 5° piso, se reunió la Comisión Revisora a fin de proceder a la evaluación de los antecedentes presentados en el marco del proceso de “Renovación inscripción registro de empresas prestadoras de servicios de medición y certificación de densidad de potencia aplicables a instalaciones de servicios de telecomunicaciones que generan ondas electromagnéticas”.

I.- ANTECEDENTES GENERALES:

La Subsecretaría de Telecomunicaciones en virtud de la Resolución Exenta N° 3.132, de fecha 12 de junio de 2012, establece el “Registro de empresas prestadoras de servicios de medición y certificación de densidad de potencia aplicables a instalaciones de servicios de telecomunicaciones que generan ondas electromagnéticas”.

En virtud de lo anterior, el mencionado Registro está compuesto por las siguientes entidades:

EMPRESA	RUT
INVERSIONES Y ASESORIAS EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA LIMITADA	77.666.440-5.
INGENIEROS Y AUDITORES ASOCIADOS LIMITADA	77.355.030-1
INGENIERIA DICTUC S.A.	96.691.330-4
DYM EQUIPOS E INGENIERIA LIMITADA	79.941.710-3
LCC DISEÑO Y SERVICIOS CHILE LIMITADA	76.092.865-8
SOCIEDAD INTELEC LIMITADA	77.287.250-K
INGENIERIA MAZZEI LIMITADA	77.103.550-7
CARCAMO INGENIERIA LIMITADA	77.662.850-6

A su vez, y en virtud del Artículo Segundo de la mencionada Resolución Exenta, establece que: “la vigencia de la inscripción en el Registro durará tres años, contados desde la fecha de publicación de la misma en el Diario Oficial”

Del mismo modo, se indica: “la mencionada inscripción será renovada mediante la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento de postulación llevado a cabo, o aquellos que resulte procedente incorporar en función de disposiciones legales o innovaciones tecnológicas, así como por la verificación de los procedimientos de control señalados a continuación”.

II. DEL PROCESO DE RENOVACION:

Para dar cumplimiento a lo indicado en el punto precedente, con fecha 13 de mayo de 2015, la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitió el Oficio Circular N°54 a cada una de las entidad que conforman el mencionado Registro, indicado que a más tardar el día 01 de junio de 2015, se debía hacer ingreso por la Oficina de Partes de la Subsecretaría en sobre cerrado todos los antecedentes requeridos para renovar la acreditación los cuales se indican en el documento técnico adjunto denominado: “Requisitos y antecedentes que deben cumplir y/o presentar las empresas integrantes del Registro”.

En el mismo Oficio Circular, se indicada que “la falta u omisión total o parcial de alguno de los requisitos y/o antecedentes indicados en el documento técnico mencionado implicará la no renovación automática de la empresa integrante del Registro de empresas prestadoras de servicios de medición y certificación de densidad de potencia aplicable a instalaciones de servicios de telecomunicaciones que generan ondas electromagnéticas”.

En virtud lo antes expuesto y ejecutado el proceso de revisión de los antecedentes los resultados del proceso son los siguientes:

EMPRESA	RUT	Nº de Ingreso	Fecha Ingreso Oficina de Partes	Cumple con todos los Requisitos de Renovación
INVERSIONES Y ASESORIAS EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA LIMITADA	77.666.440-5.	85271	01/06/2015	Si
INGENIEROS Y AUDITORES ASOCIADOS LIMITADA	77.355.030-1	85.479	01/06/2015	Si
INGENIERIA DICTUC S.A.	96.691.330-4	84.548	29/05/2015	Si
DYM EQUIPOS E INGENIERIA LIMITADA	79.941.710-3	82.819	26/05/2015	Si
LCC DISEÑO Y SERVICIOS CHILE LIMITADA	76.092.865-8	-	-	-
SOCIEDAD INTELEC LIMITADA	77.287.250-K	83.639	27/05/2015	Si
INGENIERIA MAZZEI LIMITADA	77.103.550-7	82.504	26/05/2015	Si
CARCAMO INGENIERIA LIMITADA	77.662.850-6	85.494	01/06/2015	Si

Al respecto, esta Comisión revisora deja constancia que la empresa LCC DISEÑO Y SERVICIOS CHILE LIMITADA, RUT N°76.092.865-8 no hizo ingreso de los antecedentes requeridos para renovar la acreditación según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.132, de fecha 12 de junio de 2012 así como en el Oficio Circular N°54 de fecha 13 de mayo de 2015.

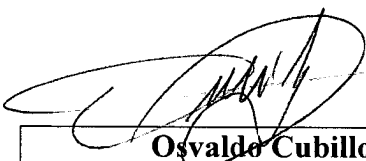
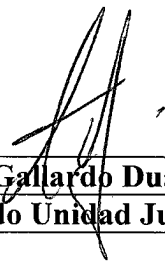
III.- RESULTADOS DEL PROCESO DE RENOVACION:

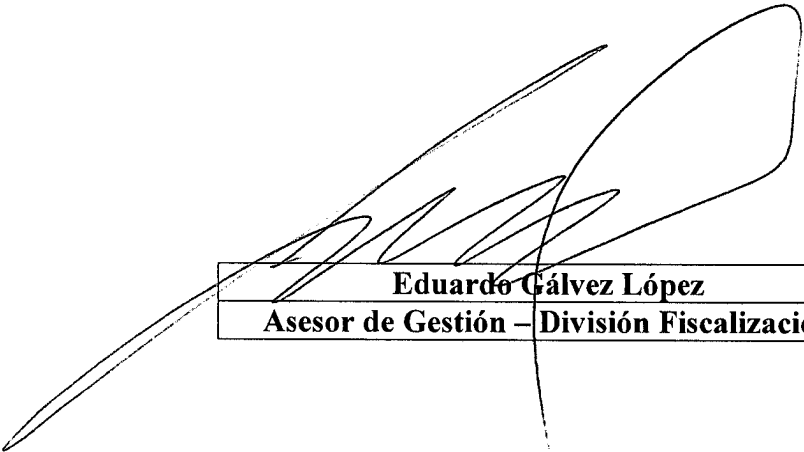
Habiéndose dado cabal cumplimiento al procedimiento establecido, en virtud de lo señalado en el Artículo Segundo de la Resolución Exenta N°3.132 de fecha 12 de junio de 2012, y revisados en detalle cada uno de los antecedentes ingresados, esta Comisión Revisora concluye que a las siguientes entidades les corresponde renovar la inscripción registro de empresas prestadoras de servicios de medición y certificación de densidad de potencia aplicables a instalaciones de servicios de telecomunicaciones que generan ondas electromagnéticas:

EMPRESA	RUT	Nº de Ingreso	Fecha Ingreso Oficina de Partes	Cumple con todos los Requisitos de Renovación
INVERSIONES Y ASESORIAS EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA LIMITADA	77.666.440-5.	85271	01/06/2015	Si
INGENIEROS Y AUDITORES ASOCIADOS LIMITADA	77.355.030-1	85.479	01/06/2015	Si
INGENIERIA DICTUC S.A.	96.691.330-4	84.548	29/05/2015	Si
DYM EQUIPOS E INGENIERIA LIMITADA	79.941.710-3	82.819	26/05/2015	Si
SOCIEDAD INTELEC LIMITADA	77.287.250-K	83.639	27/05/2015	Si
INGENIERIA MAZZEI LIMITADA	77.103.550-7	82.504	26/05/2015	Si
CARCAMO INGENIERIA LIMITADA	77.662.850-6	85.494	01/06/2015	Si

La empresa LCC DISEÑO Y SERVICIOS CHILE LIMITADA, RUT N°76.092.865-8 al no haber hecho ingreso de los antecedentes requeridos para renovar la acreditación según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.132, de fecha 12 de junio de 2012 así como en el Oficio Circular N°54 de fecha 13 de mayo de 2015 queda excluida del Registro de empresas prestadoras de servicios de medición y certificación de densidad de potencia aplicables a instalaciones de servicios de telecomunicaciones que generan ondas electromagnéticas.

Previa lectura de la presente Acta, y sin tener observación alguna que formular, los integrantes de la Comisión Revisora de SUBTEL firman en señal de conformidad.

	
Osvaldo Cubillos Díaz	Alex Gallardo Duarhtt
Jefe Departamento Operaciones	Abogado Unidad Jurídica



Eduardo Gálvez López
Asesor de Gestión – División Fiscalización